ESTUDIOS DEL SECTOR

Estructura del Análisis Económico del Sector

ANÁLISIS DEL MERCADO

Junta de Acción Comunal Buenos Aires Municipio de Pensilvania

Aspectos Generales

La importancia del sector en el contexto local

La Secretaría de Infraestructura tiene dentro de sus objetivos impactar positivamente la movilidad en la red vial del Departamento para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforman la misma, así como procurar la conexión vial entre las cabeceras municipales y rurales con el ánimo de integrar a los distintos actores de la sociedad civil para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, facilitando el desarrollo social y económico de las subregiones, máxime, cuando Caldas cuenta con una población de 995.867 habitantes de los cuales 298.867 (30%) reside en el sector rural según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Censo 2018).

Desde esta perspectiva, el impulso de economía rural depende en gran medida de las posibilidades de conexión del mercado interno con el mercado nacional, posibilidades que se ven comprometidas ante el deterioro sufrido por las vías secundarias y terciarias como consecuencia de las condiciones geológicas y topográficas de nuestro territorio; así como los periodos de invierno generados en el país.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante Ordenanza No. 974 del 6 de julio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027, donde se estableció la Línea Estratégica "SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO" del sector Transporte, registrado con el Código BPID 2024-17000-0099 que encaminada a desarrollar el Programa: Infraestructura para la Conectividad productiva", Subprograma: Mantenimiento de la red vial. En dicho marco, y con el fin de continuar impulsando el mantenimiento, conservación, y rehabilitación de la infraestructura vial, así como el mejoramiento de la conectividad entre los centros urbanos y rurales como contribución al desarrollo económico y social, resulta oportuno y conveniente aunar esfuerzos para realizar mantenimiento rutinario consistente en la ejecución de rocería para despejar y garantizar la visibilidad en el recorrido, incluida la limpieza de cunetas y de alcantarillas para garantizar el flujo de aguas por los drenes existentes y así evitar daños en la calzada.

En mérito de lo anterior, se evidencia la necesidad de conservar la vía en buenas condiciones desarrollando estrategias para el mantenimiento, por la propagación de vegetación en zonas aledañas que termina impidiendo drásticamente la visibilidad y conduciéndose a la invasión de cunetas (elemento por donde se conducen las aguas lluvias) ocasionando obstrucción y por tanto invasión del agua sobre la calzada de la vía; fenómenos que perjudican la movilidad y la seguridad de los usuarios de las vías, incluido el transporte de productos agrícolas y pecuarios, motor de la economía de las zonas rurales del Departamento de Caldas.

Las vías requieren de la atención anualizada periódica rutinaria a lo largo del eje vial como mínimo 2 veces para mitigar las diferentes afectaciones que se hayan presentado; estas atenciones consisten en labores manuales que se realizan en la vía con el fin de evitar su rápido deterioro y preservar de esta manera la infraestructura de la capa de rodadura en

afirmado o pavimentada, realizando rocería, limpieza de cunetas, transversales y/o box-coulverts, canales, obras de protección, limpieza de señales, remoción de derrumbes menores, programa que además hace un importante aporte para la generación de empleo en el sector rural.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, es importante anotar que el Departamento de Caldas es pionero en la ejecución de este tipo de procesos, para celebrar directamente convenios, pues es precisamente Caldas, el departamento que adquirió realizar el mantenimiento de las vías secundarias con las Juntas de Accion Comunal desde el año 2017, para la atención del mantenimiento en su red vial departamental, en cuanto a rocería (incluye descombrada), limpieza de alcantarillas y/o Box Culvert, limpieza de cunetas, descoles, basureo de los márgenes de la vía, sistemas de drenaje, limpieza de señales de tránsito, limpieza obstáculos en la vía y derrumbes menores, siendo ejemplo a nivel nacional y modelo a seguir para otros departamentos.

Se resalta que este tipo de servicio, que incluye la conservación rutinaria manual de la red vial, para la conectividad productiva en el departamento de caldas, empieza a ser muy importante a nivel local y nacional.

El proceso en Caldas, se inició en el año 2017 realizando convenios con las Juntas de Accion Comunal de los municipios del departamento, bajo la modalidad de contratación directa a través de la gobernación de Caldas; hasta la fecha, el proceso se encuentra a cargo de la Secretaria de Infraestructura del departamento de caldas el cual ha sido un proyecto bandera para la gobernación de caldas, con una participación hasta el momento en el proyecto de 300 juntas de acción comunal y 4 resguardos indígenas.

La contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual, tras proscribir cualquier tipo de donación por parte del Estado a personas de derecho privado, dispone que «*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo [...]*». A su vez, el referido mandato constitucional faculta al Gobierno Nacional para reglamentar la materia.

La Ley 2166 de 2021, *" Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones."*, en su artículo 1 indica el objeto:

> *"Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. (...)".".*

El artículo 5 de la citada ley define la acción comunal así:

> *"ARTICULO 5°. Definición de acción comunal. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria,*

> *defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.""*.

Y, el artículo 6 señala:

> *ARTICULO 6°. Clasificación de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan y reglamenten.*

La normatividad mencionada da facultades a los Departamentos para celebrar directamente **"CONVENIOS"** con las Juntas de Accion Comunal. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades del Departamento. Desde este punto de vista, los Convenios son entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las Juntas de Accion Comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así las cosas, las vías requieren ser atendidas con el fin de asegurar su funcionamiento, proteger y salvaguardar el patrimonio y garantizar la seguridad de las personas que las transitan, todas esas acciones que redundan en el cabal cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría. Los tramos a cargo del Departamento desde finales del año anterior contaron con un sostenimiento rutinario y para esta vigencia 2024, ya se informa por parte de los usuarios de las vías el inicio del crecimiento de malezas, fenómeno que permite inferir para dentro de unos meses la obstrucción de la visibilidad y funcionabilidad de las vías (consecuencia de la capa vegetal).

Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial:

La atención de las vías responde a un problema de inversión en rehabilitación y mantenimiento en los tres niveles del gobierno. Durante la década de los años noventa, el presupuesto de INVÍAS se congeló en términos normales, lo que en términos reales significo una reducción de presupuesto de aproximadamente un tercio. Las labores de mantenimiento se aplazaron, con el consecuente desgaste de la infraestructura vial.

Por otra parte, no ha habido una partida constante que los departamentos y municipios destinen expresamente al mantenimiento de la red secundaria y terciaria. Esto se debe en parte a que las apropiaciones para el mantenimiento suelen considerarse inversión, cuando deberían tenerse como gastos de funcionamiento. Los problemas de mantenimiento reflejan una de las principales características del estado de la infraestructura en Colombia: el país no solo está atrasado en inversión en nuevas vías, sino que además acumula un pasivo de mantenimiento vial.

En resumen, la mejora en la infraestructura de transporte regional es un requisito indispensable para el desarrollo rural y la reducción de la pobreza en particular en los municipios pequeños y en las áreas rurales dispersas.

En Colombia, la agenda de desarrollo de vías secundarias y terciarias resulta de particular importancia, debido a la histórica disparidad a nivel regional, al reciente aumento de la participación de pobreza rural en la pobreza total y a las demandas de un proceso de paz que ha puesto en la mesa la urgencia de definir una agenda para la ruralidad.

Veinte años después de implementada la descentralización de los recursos de infraestructura, la inversión en vías secundarías y terciarias ha aumentado en forma notable, superando con creces la inversión que realizaban programas anteriores como Caminos Vecinales. No obstante, más del 80% de las vías secundarias y terciarias se encuentran en mal estado y los montos destinados para tal fin se comparan de manera desfavorable frente a los utilizados en otras economías de la región.

Lo anterior pone de presente los desafíos que debe enfrentar el Gobierno Nacional para ayudar a superar las trampas de pobreza y desigualdad a las cuales han estado históricamente sometidas una porción significativa de la población colombiana. Por un lado, el Gobierno debe jugar un papel central en la cofinanciación de la infraestructura regional y en el acompañamiento del buen manejo de los recursos propios, que permita identificar fuentes de recursos estables para el mantenimiento de las vías.

De otra parte, debe apoyar a los entes territoriales en la aplicación de buenas prácticas tanto de gestión como planeación de proyectos de mediano y largo plazo, así como establecer mecanismos diferenciados de acompañamiento a los entes territoriales dependiendo de su capacidad para asumir las competencias que en el sector de transporte les asigna la ley.

Específicamente para el Departamento de Caldas se tiene una red vial distribuida de la siguiente manera:

ORDEN DE RED VIAL	TOTAL KM	PAVIMENTO KM	AFIRMADO KM	PH KM
VIAS DE PRIMER ORDEN	255,9	214,0	41,5	0,4
VIAS DE SEGUNDO ORDEN	585,4	407,2	177,8	0,4
VIAS DE TERCER ORDEN	918,9	35,1	841,8	42,0
TOTAL KM	**1.760,2**	**656,2**	**1.061,1**	**42,8**

Datos históricos de desempeño del sector:

En Colombia, la administración de vías regionales ha tenido significativos virajes durante las últimas dos décadas. Los antecedentes se remontan a 1993, cuándo la administración de la infraestructura vial pasó de un esquema centralizado a uno descentralizado, en el cual se distribuyeron las competencias de las vías primarias, secundarias y terciarias entre la Nación, los departamentos y los municipios, respectivamente. Sin embargo, parte de la red vial terciaria que venía administrada en el esquema anterior por el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, entidad que tuvo un auge operativo, económico y constructivo, en las décadas de los años 80 y 90, con un novedoso sistema para la época, como la construcción mediante PICO Y PALA, dio un significativo desarrollo a las regiones más apartadas de la geografía colombiana.

Objeto:

Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial **"1- Pensilvania - Puerto Lopez - Puerto Arenas (K0+000 al K21+480), 2 -Puerto Arenas - Arboleda (K21+480 al K 47+000)"** con una longitud total de **"47"** km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.

Especificaciones del convenio Alcance Físico de las Actividades a realizarse:

De acuerdo con lo dispuesto por los Comités Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, la intervención de las Juntas de Accion Comunal tiene como finalidad desarrollar el mantenimiento rutinario de las vías Departamentales

Obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE O CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio o contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio o contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Del Departamento De Caldas:

1. Apropiar y girar los recursos necesarios para la ejecución del convenio.

2. Presentar colaboración armónica y designar el supervisor que vigile el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
3. Prestar a la Junta de Accion Comunal el apoyo que resulte necesario para la ejecución del convenio.
4. Designar supervisores para el seguimiento de cada uno de los convenios.
5. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable los informes correspondientes a las actividades propias del Convenio o contrato para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
7. Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del convenio.

Obligaciones de la Junta de Accion Comunal:

1. Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
2. Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución.
3. Utilizar los recursos aprobados por el comité técnico coordinador única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones.
4. Promocionar dentro de su comunidad actividades para el cuidado y la preservación de las vías Departamentales delimitadas y señaladas por cada Junta de Accion Comunal en cada convenio.
5. Atender las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, y en particular, conceder participación a las comunidades aledañas a los tramos objeto de intervención.
6. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
7. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
8. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.
9. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
10. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio.
11. Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas a la ejecución del convenio, constancia escrita bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, incluida la verificación de dicha afiliación.
12. Facilitar al Departamento la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio.
13. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
14. la Junta de Accion Comunal se compromete a entregar acta de asamblea general de asociados o de reunión de junta directiva o administradora, donde deciden la inversión de los recursos origen del convenio.
15. la Junta de Accion Comunal debe socializar ante la comunidad de la jurisdicción de la vía que atenderán, el objetivo del convenio y las actividades que desarrollarán de rocería y limpieza de sistemas de drenaje y presentar el listado de la socialización.
16. la Junta de Accion Comunal deberá garantizar durante la ejecución del Mantenimiento rutinario, que se realizará con las medidas de seguridad señalización pertinente como: Conos, chalecos reflectivos, entre otros.

Plazo:

La duración del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 07 de diciembre del año en curso, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Modalidad de selección y su justificación:

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Trabajos de Sostenimiento de Vía:

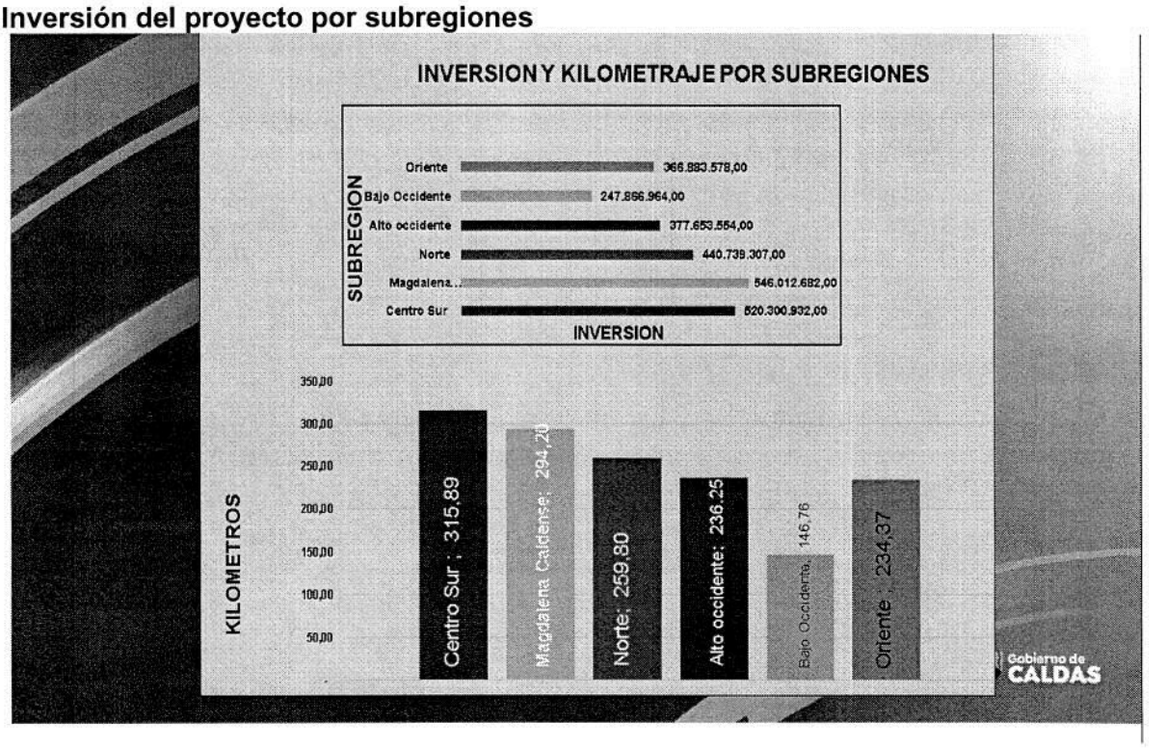
Son acciones llamadas de sostenimiento y/o de realización de actividades donde las Juntas de Accion Comunal, ejecutarán labores que coadyuven al empoderamiento, a generar sentido de pertenencia por las vías adyacentes con los integrantes de su comunidad. Además de ello, velar por el buen estado de las vías y que las mismas permanezcan en buenas condiciones de transpirabilidad con el fin de aumentar la productividad de la zona de influencia y por consiguiente mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general.

Valor estimado del convenio y justificación:

Conforme los análisis previos de la Secretaría de Infraestructura el valor del convenio es la resultante de multiplicar el costo establecido en el estudio técnico por kilómetro (que incluye aporte del Departamento y la Junta de Accion Comunal) multiplicado por la longitud del tramo vial en kilómetros, y por el número de intervenciones que se realicen anualmente así: la Gobernación de Caldas hará un aporte de $73.573.957.00 para esta vigencia y las Juntas de Accion Comunal harán un aporte en contra partida del 15% del valor del aporte del departamento.

Valor total del proyecto

Inversión del proyecto por subregiones



Inversion y kilometraje por municipios



Presupuesto de roceria por cada mantenimiento (costo directo)

GOBIERNO DE CALDAS	PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DE CALDAS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CALDAS	Hoja 1 de 1 Fecha: ENERO DE 2024
	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Contrato No. Convenios Solidarios

COMUNALES POR LAS VIAS DE LA PAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr. UNITARIO
	Roceria y limpieza a mano de obras de drenaje	Km	$ 728.773,00

1. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
1	Herramienta Menor (Machete, Lima, Pala, Azadon, Rastrillo)			$ 21.000	0,8	$ 16.800
2	Buggy - Fumigadoras - Motosierra, 93.6 cm3 - 7.1 HP, 45-60 cm - 7.9 kg			$ 12.000	0,8	$ 9.600
3	Guadañadora, Cilindraje 41.5 cm3, Longitud del mango 1450 mm, Peso 7.4 kg			$ 6.000	0,8	$ 80.000
4	Chalecos reflectivos -Seguridad vial por Km			$ 5.000		$ 0
					SUBTOTAL	$ 106.400

2. MATERIALES E INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
1	Gasolina	Gl	1,50	15.500	$ 23.250
2	Herbicida	Lt	0,35	30.550	$ 10.692
3	Aceite	Gl	0,30	17.200	$ 5.160
4	Grasa	kg	0,30	6.900	$ 2.070
5	Estopas	Un	8,00	400	3.200
				SUBTOTAL	$ 44.373

3. TRANSPORTES

ITEM	MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
1	Flete (basureo)	1KG	1km	20	550	11000
					SUBTOTAL	11000

4. MANO DE OBRA

ITEM	TRABAJADOR	CANTIDAD	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
1	Convite persona (Limpieza Obras, trasversales, alcantarillas, cunetas, descole)	4	50.000	31.000	81.000	1	324.000
2	Convite persona (Roceria)	3	50.000	31.000	81.000	1	243.000
						SUBTOTAL	567.000
						TOTAL COSTO DIRECTO	728.773

Lugar de ejecución:

Las actividades previstas para el presente Convenio se deben desarrollar en el municipio de Pensilvania, en las vías departamentales donde se suscriban los convenios, se propenderá que la mano de obra requerida sea de injerencia de cada tramo a intervenir y el domicilio contractual es la ciudad de Manizales.

Vía a intervenir:

1-Pensilvania - Puerto Lopez - Puerto Arenas (K0+000 al K21+480), 2 -Puerto Arenas - Arboleda (K21+480 al K 47+000) con una longitud total de 47 km.

Análisis de la demanda:

Para el estudio del sector Colombia Compra Eficiente analizó los Procesos de Contratación celebrados por las Entidades Estatales en años anteriores que tenían como propósito hacer conservación rutinaria y conservación periódica. Las Entidades Estatales reportaron en el SECOP en 2016 contratos por valor de $436.041.349.684. Este valor corresponde a 2190 contratos que tenían alguno de los tres propósitos anteriores. La Tabla 3 muestra el valor y número de contratos realizados de acuerdo con el tipo de Entidad Estatal.

Tabla 3.- Procesos de Contratación por tipo de Entidad Estatal

Tipo Entidad	Número de contratos	Valor de los contratos
Entidades Municipales	1550	$ 210.075.569.074
Instituto Nacional de Vías	463	$ 175.738.954.940
Gobernaciones	166	$ 42.383.393.286
Asociación de Municipios	8	$ 4.849.050.740
Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo	1	$ 2.427.385.489
Resguardo Indígena	1	$ 566.996.155
Departamento Administrativo de la Presidencia	1	$ -
Total general	2190	$ 436.041.349.684

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tabla 3 muestra que la mayoría de los contratos son celebrados por entidades municipales y por el INVIAS y las Gobernaciones. Las entidades municipales acumulan alrededor del 50% del valor de la contratación relacionada con conservación de vías terciarias y conservación rutinaria. Las modalidades de selección de contratistas muestran el comportamiento descrito en la Tabla 4.

La Tabla 4 muestra que la contratación directa y la contratación por mínima cuantía son las modalidades de selección que más utilizan las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente analiza de forma separada los convenios interadministrativos ya que, si bien estos son una forma de contratación directa, para este caso específico es importante notar su comportamiento. Las Entidades Estatales celebraron en 2016 un total de 731 convenios interadministrativos que tenían como fin alguno de los tres objetos analizados. Estos convenios alcanzan un valor de $83.401.096.115. La Tabla 4 muestra que las Entidades Estatales utilizan convenios interadministrativos como la tercera modalidad de selección para contratar servicios relacionados con vías terciarias. Las Entidades Estatales celebran el 69% de los contratos con personas jurídicas y el restante con personas naturales. La Tabla 5 categoriza las personas jurídicas de acuerdo con el tipo de contratista.

Tabla 4.- Procesos de Contratación por modalidad de selección

Modalidad de selección	Número de contratos	Valor de los contratos
Licitación Pública	171	$ 261.124.346.357
Contratación Directa	878	$ 119.696.277.499
Convenios Interadministrativos	731	$ 83.401.096.115
Selección Abreviada	145	$ 25.571.688.468
Contratación Mínima Cuantía	881	$ 23.658.694.221
Régimen Especial	112	$ 5.580.286.089
Concurso de Méritos Abierto	2	$ 358.147.400
Subasta	1	$ 51.909.650
Total general	**2190**	**$ 436.041.349.684**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 5.- Procesos de Contratación por tipo de persona jurídica

Tipo persona jurídica	Número de contratos	Valor de los contratos
Consorcio	80	$ 112.993.911.450
Municipio	567	$ 86.143.727.305
Otros Contratistas	326	$ 81.608.032.837
Uniones Temporales	16	$ 65.491.805.881
Cooperativas	264	$ 50.342.067.863
Departamentos	11	$ 3.362.732.063
Juntas de Acción Comunal	228	$ 2.544.674.965
Fundaciones	15	$ 598.048.903
Cabildo o Resguardo Indígena	4	$ 102.678.520
Total general	**1511**	**$ 403.187.679.787**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

las Juntas de Accion Comunal son contratistas en 228 contratos que representan un valor de $2.544.674.965. Las cooperativas y fundaciones tienen un total de 279 contratos que tienen como objeto la conservación rutinaria o periódica de vías terciarias.

La Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura, como bien se indica anteriormente, viene llevando a cabo el proceso cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el Sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual y su mantenimiento de la red vial para la conectividad productiva en el departamento de caldas.

Histórico de algunos convenios que se han realizado en los dos últimos años con Juntas de Acción comunal y Resguardos en el departamento de caldas, año 2020 y 2023.



CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD DEL PROCESO	NATURALEZA CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
200620230987	MUNICIPIO DE SAMANA	890801149-5	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual de las vias departamentales del municipio de Samaná	$ 189.229.890
200620230988	MUNICIPIO DE MANZANARES	890802505-9	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinario Manual de las vias departamentales del municipio de Manzanares	$ 113.662.376
20062023-0989	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	890801147-0	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual de las vias departamentales del municipio de Marquetalia con una longitud total de "20" kms de orden Departamental	$ 27.345.360
200620230990	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	890801137-7	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual de las vias departamentales del municipio de Pensilvania	$ 114.303.612
200620230991	JAC VEREDA LA QUIEBRA DEL BILLAR	901603175	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "Quiebra Del Billar- El Algarrobo- El Chuzo- Mal Paso (K0+000 al K13+800)	$ 18.868.298
200620230992	JAC VEREDA RIO CLARO NUEVO	8100068065	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "Villamaría- El Destierro- Ant. Rio Claro- El Crucero	$ 19.825.386
200620230993	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DE CASTILLO	9000747207	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1"Villamaría- El Parnaso- La Zulia- Campoalegre	$ 48.127.834

200620230994	JAC CAMPOALEGRE	9001072098	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Las Margaritas- Risaralda- Cauya (Sector Risaralda - Cauya) (K13+000 al K21+000)	$ 10.938.144
200620230995	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MARIA	9010676084	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Boquerón- La Palma- La India- La Olleta- Opirama (K0+000 al K21+000)	$ 28.712.628
200620230996	JAC CHAPATA	9010695569	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Chapata - La Loma - El Horro (K0+000 al K7+100) con una longitud total de 7,1 km de orden Departamental	$ 9.707.603
200620230997	JAC TAMARBIA	9001067592	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Partidas- Bella Vista- Tamarvia (Sector Partidas Bella Vista) (K0+000 al K5+500	$ 7.519.974
200620230998	JAC VEREDA TABORDA	9010872919	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Supía-La Quinta-La Amalia (K0+000 al K6+600) con una longitud total de 6,6 km de orden Departamental	$ 9.023.969
200620230999	JAC VEREDA LA DIVISA	9010872768	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial (Cruce) -Taborda- La Divisa- La Torre (Sector Doña Olga - Empocaldas) (K0+000 al K3+400)con una longitud total de 3,4 km de orden Departamental	$ 4.648.711
200620231000	JAC VEREDA LA TRINA	9010872331	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial El Trébol-La Clara -La Trina- Gaspar-Guascal (K0+000 al K9+100)con una longitud total de 9,1 km de orden Departamental	$ 12.442.139
200620231001	RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA	8100032356	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	unar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Riosucio - Remolino (Sector Ríosucio - La Palma - Alto Ventanas (Limite Antioquia)	$ 50.588.916

200620231002	JAC VEREDA LA QUIEBRA	9010872198	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1-Supía-El Obispo-Alto Obispo-La Quiebra, Cruce (Obispo) -Mochilón de orden Departamental	$ 11.211.598
200620231003	JAC VEREDA LA LOMA	9010872180	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Supía-El Cruce- La Loma-Arcón (K0+000 al K8+000) con una longitud total de 8 km	$ 10.938.144
200620231005	JAC JUNTA DE ACCIÓN VEREDA LA TORRE	9010872245	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial (Cruce) -Taborda- La Divisa-La Torre (Sector Cruce La Quinta - Doña Olga) de orden Departamental	$ 1.503.995
200620231006	JAC VEREDA EL JORDÁN	9010538524	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "La Ye - El Tejar - Carboneral - Naranjal - Arma (Sector Carboneral - Salineros - Ar	$ 16.407.216
200620231007	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LLANO-MARMATO	900110671	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1-Partidas - San Juan - Cruce (2508CL10) Llano 11.15 km - 2-Marmato - El Llano - (Sector: Marmato - El Llano) 4.42 km 3- El Llano - La Central	$ 27.099.252
200620231008	JAC VEREDA LA MERMITA	9002635043	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "Coca De Huevo - Mermita - Los Pomos (Lim. Antioq) (Sector: Mermita- Puente San Rafael)	$ 15.176.675

Análisis de la oferta:

Analizadas las bases de datos existentes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP), encontramos en el municipio de Salento Quindío el siguiente presupuesto oficial en mantenimiento de vías, con las mismas actividades.

1 kilómetro de rocería con un valor de $ 1.150.000 pesos
1 kilómetro de limpieza de cunetas con un valor de $ 2.960.000 pesos
1 Limpieza de obra transversal $118.000 pesos

VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: El presupuesto oficial es la conclusión de los estudios adelantados por el equipo técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento Quindío, en el cual se utilizaron como métodos de estimación el análisis de precios del mercado, el personal exigido para desarrollar el contrato, las especificaciones, cantidades, valores unitarios y características técnicas requeridas; los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES DEL CONTRATO

El valor calculado del contrato se encuentra contenido en siguiente cuadro de actividades, cantidades, unidades y valores:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	UN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Limpieza de cunetas a mano	4000	ml	$ 2.960	$ 11.840.000
2	Limpieza de obras transversales	10	UND	$ 118.806	$ 1.188.060
3	Rocería de vías Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva	4000	m2	$ 460	$ 1.840.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 14.868.060

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
CONVSOL002-2022	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO EN LA VÍA CHILIMACO - LORICA Y LA ESTRELLA - LORICA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA -	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LORICA	$ 12.000.000	30 DIAS	UN ACTA DE PAGO

		ANTIOQUIA				
CONVENIO SOLIDARIO N°032 DE 2020	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CHAPA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ROCERIA EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LAS ZONAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	JAC VEREDA LA CHAPA	$25.578.290	27 DÍAS	ACTAS PARCIALES
CONVENIO SOLIDARIO N°077 DE 2020	MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SITIOS CRITICOS EN LA VIA GUALILO – RECREO – RIO QUIRATA LIMONCITO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER	JAC LIMONCITO VEREDA LA MANTELLINA	$12.000.000	120 DÍAS	ACTAS PARCIALES

La clasificación UNSPSC, Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, está enmarcado de acuerdo con los siguientes parámetros:

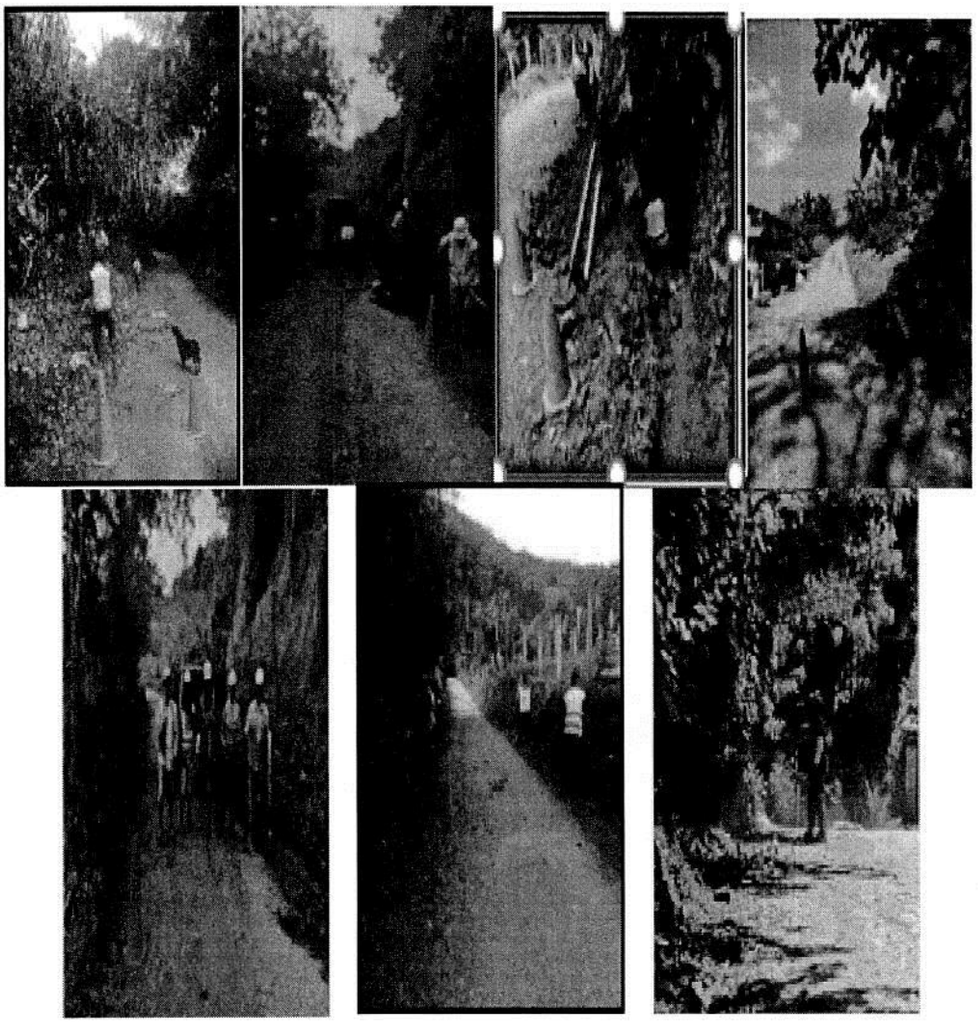
CÓDIGO	NOMBRE
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
31160000	Ferretería

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios:

Reiteramos como conclusión de lo anterior, que el gobierno departamental de Caldas viene trabajando intensamente con el proceso, como apoyo estricto a las políticas de

mejoramiento de vías, contribuyendo a mejorar los índices de inversión y garantizando con ello, una eficacia en la conectividad vial.

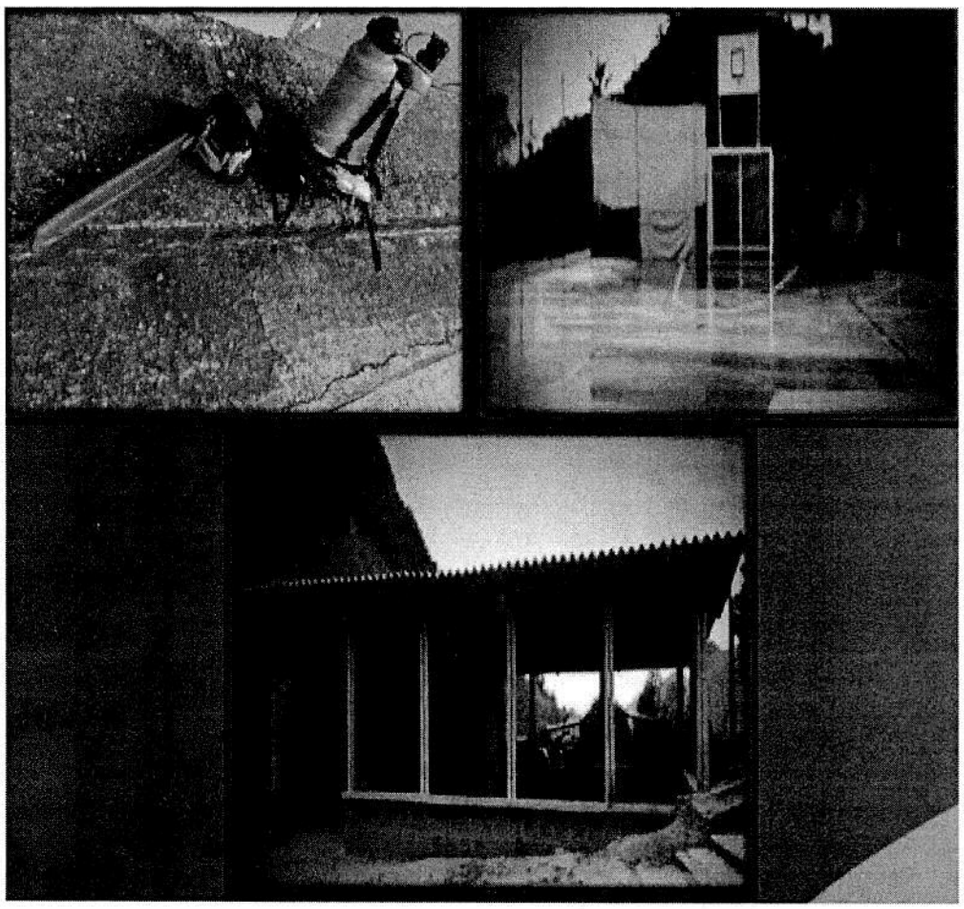
Empleo que genera:



Empleos directos: 350
Empleos indirectos: 950

Para analizar este aspecto, es importante tener en cuenta que, para la ejecución del convenio, las Juntas de Accion Comunal contratan personal del sector, que realizan las actividades pertinentes. Unas vías en óptimas condiciones, representan menores tiempos de transporte y costos menores en el acarreo de productos y usuarios en general, representa igualmente una mayor posibilidad para los desplazamientos desde y hacia los lugares de trabajo y un acercamiento entre el campo y la ciudad, genera mayores posibilidades de empleo, tanto en el aspecto agrario, como en los demás renglones de la economía, sin mencionar la reducción de riesgos en accidentalidad por lo que enmarca el desplazamiento de la capa vegetal sobre los márgenes de las vías

Factores Económicos:



Los factores económicos del servicio, tienen que ver directamente con generar un mejor bienestar para la comunidad, la movilidad por unas vías en buen estado permite a los usuarios de las veredas sacar sus productos a los centros poblados y abastecerse de insumos de acuerdo a sus necesidades; las utilidades que el convenio genera, permite a las Juntas de Accion Comunal utilizar esos recursos para realizar otro tipo de actividades que han sido procesos éxitos en cada territorio, como: mejoramiento de escenarios deportivos, mejoramiento y construcción de casetas comunales, compra de herramienta, placa huellas entre otros.

Forma de Pago:

De acuerdo a las actividades de mantenimiento rutinario destinadas a preservar la condición de una vía y de sus componentes, tales como bermas, elementos de drenaje y sus conexos a lo largo de la ejecución y que, en cierta medida, son independientes de la intensidad del tránsito y de las condiciones meteorológicas, con el fin de que sigan prestando de manera efectiva el servicio para el cual fueron dispuestos.

Por lo anterior, la intervención por parte de las Juntas de Accion Comunal en procura del buen estado funcional de la vía, conllevara las siguientes actividades por kilómetro: Rocería y descumbrada de márgenes de vía 5 metros de ancho en sumatoria, limpieza de alcantarillas y/o Boxcoulverts, mínimo tres unidades nuevas en cada intervención, limpieza de cunetas, 60 mts a la llegada de las cajas y/o descoles, limpieza y retiro de obstáculos en la vía, derrumbes menores a 1 mt3 y limpieza de señales de tránsito.

En el presente convenio, se realizarán dos (2) atenciones al tramo vial 1-Pensilvania - Puerto

Lopez - Puerto Arenas (K0+000 al K21+480), 2 -Puerto Arenas - Arboleda (K21+480 al K 47+000) con una longitud total de 47 km

La Gobernación de Caldas realizara dos desembolsos iguales correspondientes a los recursos del Departamento, descritos así:

Primer pago: Sobre el total de los recursos a cargo del Departamento que serán transferidos al final del primer mantenimiento rutinario, cumpliendo la mitad de la ejecución el convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

Segundo pago y final: Serán transferidos al final del segundo mantenimiento, es decir: en la terminación del mantenimiento rutinario, cumpliendo el total de la ejecución del Convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

Además, se realizarán los pagos de las siguientes estampillas: I. ProDesarrollo (1%); II. ProUniversidad (2%); III. Prohospital Santa Sofía (1%); y IV. Proadulto Mayor (3%), en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023); el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista o conveniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

•Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
•Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
•Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó: Jorge Enrique Murillo
Técnico Operativo

Revisó: Juan Carlos Velásquez Franco
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura